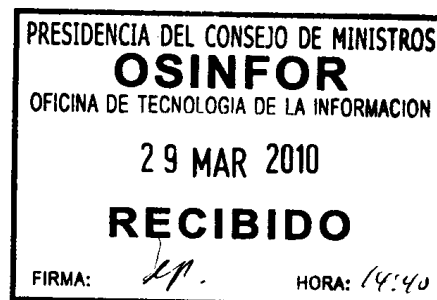




RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 014 -2010-OSINFOR

Lima, 26.ENE.2010

VISTO:

El Informe N° 092-2010/SG/OF/SOL, de fecha 26 de enero del 2010, por medio del cual la Sub Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente técnico para la Exoneración del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el personal del OSINFOR, por un valor referencial total de S/. 107,663.43 (Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y funcional, así mismo, dispone su estructura organizacional, en lo que respecta a sus órganos y unidades orgánicas, estableciendo las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades según corresponda, como también su régimen laboral y económico;

Que, en mérito a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y Direcciones de Línea del OSINFOR, y previo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, con Resolución Presidencial N° 158-2009-OSINFOR, de fecha 05 de noviembre del 2009, se aprobó el expediente y se designó al Comité Especial encargado de la conducción del Concurso Público para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el OSINFOR;

Que, con Resolución Presidencial N° 166-2009-OSINFOR, de fecha 11 de noviembre del 2009, se aprobó las Bases del Concurso Público N° 001-2009-OSINFOR para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el OSINFOR;

Que, previa evaluación de las propuestas técnicas y económicas, con fecha 18 de diciembre del 2009, se le otorga la Buena Pro a la empresa CONDOR TRAVEL S.A., por la suma de S/. 487,612.87 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 87/100 Nuevos Soles);



Que, con fecha 05 de enero del 2010, dentro del período de consentimiento, la Empresa Domiruth Travel Service SAC, presenta el Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, el mismo que a la fecha se encuentra en curso;

Que, mediante Informe N° 066-2010-OSINFOR de fecha 20 de enero del 2010, la Sub Oficina de Logística informa a las unidades orgánicas del OSINFOR, de lo acontecido con el Proceso de Selección del Concurso Público N° 001-2009-OSINFOR para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el OSINFOR, con la finalidad de que programen sus actividades en el interior del país y determinen el número de viajes a realizar dentro de un periodo aproximado de noventa (90) días calendarios o hasta la suscripción del contrato;

Que, mediante Informes N° 21-2010-OSINFOR-DSCFFS, 24-2010-OSINFOR-DSCFFS y 25-2010-OSINFOR-DSCFFS de fechas 20 y 22 de enero, respectivamente, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, remite el requerimiento para la adquisición de pasajes aéreos con la finalidad de desplazar de manera oportuna al personal responsable de la ejecución de las actividades de supervisión así como de funcionarios, durante un periodo aproximadamente de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Memorándum N° 007-2010-OSINFOR-DSPAFFS de fecha 22 de enero del 2010, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, remite el requerimiento para la adquisición de pasajes aéreos con la finalidad de desplazar de manera oportuna al personal responsable de la ejecución de las actividades de supervisión, durante un periodo aproximadamente de enero a marzo del 2010.

Que, mediante Memorandum N° 006-2010-OSINFOR-OC de fecha 22 de enero del 2010, la Oficina de Comunicaciones del OSINFOR, remite el requerimiento para la adquisición de pasajes aéreos con la finalidad de desplazar de manera oportuna al personal responsable de la ejecución de las actividades en comisión de servicios, durante un periodo aproximadamente de enero a marzo del 2010.

Que, en mérito a los requerimientos, la Sub Oficina de Logística realizó las gestiones de búsquedas o estudio preliminar de posibilidades de mercado, de contar con la información necesaria para cotizar el servicio solicitado y que satisfaga las necesidades descritas;

Que, mediante Informe N° 089-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 26 de enero del 2010, la Sub Oficina de Logística solicita a la Sub Oficina de Presupuesto se sirva otorgar la Disponibilidad Presupuestal y la Fuente de Financiamiento para atender el requerimiento de Contratación para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el OSINFOR, en mérito al Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado al mes de enero del 2010;





Que, con fecha 26 de enero del 2010, la Sub Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 098-2010-OSINFOR, hasta por el monto de S/. 107,663.43 (Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 090-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 26 de enero del 2010, la Sub Oficina de Logística elabora el respectivo Informe Técnico, manifestando que técnicamente se ha producido un desabastecimiento que resulta de una situación inminente, extraordinaria e imprevisible del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos a nivel nacional para el personal del OSINFOR, por lo que sería conveniente que la contratación de dicho servicio se ejecute dentro de los alcances del inciso c), Artículo 20 de la Ley Contrataciones del Estado, bajo la causal de exoneración por desabastecimiento inminente y que puede comprometer en forma directa e inminente la continuidad de las funciones y actividades que el OSINFOR tiene a su cargo a través de las Direcciones de Línea y Oficina de Comunicaciones.



Que, si bien se establece como regla general que es de obligación en toda contratación del Estado realizar los procesos de selección contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, sin embargo, conjuntamente con la obligación de realizar los procesos de selección correspondientes, la normativa de contratación pública reconoce ciertos supuestos en los que la realización de un proceso de selección no cumple su función, pues por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una contratación directa;



Que, un procedimiento de exoneración de proceso de selección responde a una necesidad concreta, manifiesta, impostergable o estrictamente apropiada, la misma que debe ser satisfecha de manera oportuna, evitando la demora normal que se genera de la realización de procedimientos selectivos regulares, la misma que podría producir mayores daños al interés público. En tal sentido, consiste en la elección que realiza la entidad en relación a una determinada persona (natural o jurídica) con el objeto de contratar directamente, sin acudir a mecanismos previos de selección y de concurrencia competitiva de oferentes;



Que, es importante recalcar, que la situación de desabastecimiento es una situación debidamente comprobada, respecto de sus efectos sobre las actividades u operaciones de la Entidad. Es decir, la ausencia del servicio debe comprometer en forma directa (inmediata) e inminente (amenazadoramente, peligrosamente, riesgosamente) las funciones del OSINFOR, en este caso, a través de las Direcciones de Línea y la Oficina de Comunicaciones;



Que, al respecto consideramos precisar que a través de la Opinión N° 023-2003-GTN la Gerencia Técnico Normativa del Ex CONSUMODE, ha señalado que; "(...) basta la presencia de una necesidad que no podrá ser atendida si se realiza el proceso de selección correspondiente, para que se configure una situación de urgencia mediante la ausencia de un bien o servicio que comprometa directa e inminentemente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas de una entidad, para que ésta pueda y deba proceder de la manera establecida en el artículo 105° del Reglamento (...)".



Que, por lo tanto, para el máximo ente rector en materia de contrataciones, es suficiente la presencia de una necesidad para que se justifique o resulte procedente una contratación por exoneración, por lo que en el caso particular, no podría ser atendida la necesidad de proveer a las áreas usuarias del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos, más aún si tenemos en cuenta que existen actividades de supervisión, fiscalización y otras propias de las funciones de las Direcciones de Línea y comisiones de servicios asignadas a la Oficina de Comunicaciones que requieren de dicho servicio; por lo que de esperar los resultados del recurso de impugnación del Proceso de Selección del Concurso Público convocado estaríamos quedando desabastecidos del servicio ante tal situación inminente, extraordinaria e imprevisible.

Que, con Informe Legal N° 011-2010-OSINFOR/SG/OAJ de fecha 26 de enero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar en desabastecimiento el servicio de agenciamiento del servicio de pasajes aéreos a nivel nacional para el personal del OSINFOR, por lo que se deberá aprobar el expediente de contratación vía exoneración del proceso de selección, por cuanto en el presente caso se ha configurado la causal establecida en el artículo 20° inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, por tratarse de una situación de desabastecimiento, en mérito que existe la ausencia de un servicio que puede comprometer en forma directa e inminente la continuidad de las funciones y el normal desarrollo de las actividades y servicios de la institución;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Resoluciones que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; en el mismo plazo, la información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Secretaría General, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR en situación de Desabastecimiento Inminente la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el personal del OSINFOR", hasta por un monto de S/. 107,663.43 (Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles).



ARTICULO 2°.- APROBAR el expediente de contratación de la Exoneración del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para el personal del OSINFOR", por causal de desabastecimiento ante una situación inminente, extraordinaria e imprevisible, previstas en los artículos 20° inciso c) y 22° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y concordante con el artículo 129° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, posee las siguientes características según el detalle siguiente:

- a) Tipo de Contratación : Servicios
b) Descripción Básica : Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional del personal del OSINFOR
c) Valor referencial : S/. 107,663.43 (Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) (incluido IGV)
d) Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Sub Oficina de Logística para que lleve a cabo la mencionada contratación en forma directa, mediante acciones inmediatas, lo cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normatividad conexas vigentes; y, proceda a la contratación del Servicio de Acondicionamiento, Equipamiento y Reparación del Local para las Oficinas de las Direcciones de Línea del OSINFOR, por el monto total de hasta S/. 107,663.43 (Ciento Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que a través de la Oficina Administración se sirvan publicar de la presente resolución y los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; en el mismo plazo, la información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional;

Regístrese y Comuníquese



[Firma manuscrita]

RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.